



AYUDAS PARA IMPULSAR EL CRECIMIENTO DE LAS PYMES A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA CRECIMIENTO” (MRR)

En continuación con las ayudas Activa Industria 4.0, se ha publicado en el BOE el [extracto](#) por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a **impulsar el crecimiento de las PYMES** a través del programa **Activa Crecimiento**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Objeto

Precepción de **ayudas en especie** consistentes en la recepción de un **asesoramiento** especializado y personalizado que permita el impulso del crecimiento empresarial de pymes, y la elaboración de un **Plan de Crecimiento** con propuesta de acciones de mejora concretas en **innovación, recursos humanos, operaciones, digitalización, marketing, comercialización y finanzas**.

Normativa

[Orden ICT/819/2022](#).

[Extracto](#).

Beneficiarios

PYMES que cumplan con los requisitos del [artículo 7](#) de la orden de bases.

Proyectos subvencionables

Las actuaciones subvencionables constan del asesoramiento especializado y personalizado, en ofrecer un diagnóstico y análisis de la empresa con objeto de detectar sus áreas potenciales de crecimiento, y en la elaboración de un Plan de Crecimiento con propuesta de acciones de mejora concretas.

El plan se compone de:

- Diagnóstico y análisis interno de la empresa.
- Elaboración de un Plan de Crecimiento.
- Taller grupal y cierre de la prestación del servicio.

Costes elegibles

Todos aquellos derivados de la prestación del servicio en especie de asesoramiento.

Características de las ayudas



El **plazo de duración del servicio** de asesoramiento será de un mínimo de cuatro meses y un **máximo de cinco meses** a contar desde la publicación de la resolución de concesión, salvo justificación.

Las ayudas tienen régimen de **conurrencia no competitiva**.

La **intensidad de la ayuda es del 100% del importe** de los costes subvencionables.

La cuantía máx. por beneficiario es de 6.150€.

Estas **ayudas son compatibles** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, **hasta el límite máx.** establecido.

Presentación de solicitudes y plazo

El plazo de presentación de solicitudes **comenzará el 5 de septiembre de 2023 y permanecerá abierto hasta que se agote el crédito** presupuestario establecido en la convocatoria.

La presentación de las solicitudes se hará a través de la [sede electrónica de la EOI](#).